

Fecha: 17-07-2025
 Medio: El Mercurio de Calama
 Supl.: El Mercurio de Calama
 Tipo: Noticia general
 Título: Corte declara admisible recurso de protección de Coyo contra la Consulta Indígena de Corfo

Pág.: 6
 Cm2: 462,5
 VPE: \$ 515.246

Tiraje: 2.400
 Lectoría: 7.200
 Favorabilidad:  Neutra

Corte declara admisible recurso de protección de Coyo contra la Consulta Indígena de Corfo

APELACIONES. La acción fue presentada por la comunidad atacameña contra el proceso de consulta de los "Contratos Salar de Atacama" que lidera la Corporación, como parte del acuerdo de exploración y explotación de litio entre **Codelco** y **SQM**.

Cristián Venegas M.
 cvenegas@mercuriocalama.cl

Este jueves desde las 09:30 horas, Corfo continuará con la Consulta Indígena que se encuentra en su Etapa de Diálogo, pese a que la Corte de Apelaciones de Antofagasta declaró admisible el recurso de protección interpuesto por Coyo contra el proceso que lidera la Corporación -junto a las comunidades indígenas atacameñas- como parte del acuerdo Codelco-SQM que busca explorar, explotar y comercializar litio, conjuntamente, en el Salar de Atacama.

De hecho, en su última convocatoria, el equipo técnico de Corfo citó a las comunidades y organizaciones representativas a reuniones, además de la de hoy, para viernes y sábado, convocando a los Grupos 3, 2 y 1, respectivamente, según detalló la presidenta de Coyo, Lady Sandón, quien recaló además que existe otro recurso de protección en trámite, interpuesto por la Asociación Atacameña de Regantes y Agricultores de San Pedro de Atacama (ARASPA).

Una vez interpuesto el recurso de protección, la Corte le dio 15 días hábiles a Corfo para presentar "todos los antecedentes justificativos de sus alegaciones", lo mismo en el caso de Conadi, Codelco y SQM.



EL PROCESO DE CONSULTA INDÍGENA DE CORFO, CON LAS COMUNIDADES, HA TENIDO MÚLTIPLES CONTROVERSIAS.

DIVERGENCIAS

Entre los argumentos que sustentan el recurso de protección presentado por los comuneros de Coyo, se destaca que el acuerdo del 30 de mayo de 2024 entre Codelco y SQM no fue incluido en el objeto de la consulta, pese a tener efectos directos sobre su territorio. Asimismo, habría una negativa de Corfo a entregar documentos esenciales, pues solicitaron contratos, pactos de accionistas, compromisos ambientales,

etc., pero no fueron entregados, lo que limita gravemente una participación informada.

También cuestionan la segmentación arbitraria de las comunidades consultadas, debido a que Corfo dividió a las comunidades en tres grupos sin justificación objetiva ni consulta previa, afectando el principio de igualdad. Estos grupos se dividen en las comunidades del borde sur; el resto de las comunidades y las organizaciones representativas.

Además, acusan una discriminación en la respuesta institucional, pues mientras que Corfo respondió formalmente al Consejo de Pueblos Atacameños (CPA), ignoró por completo a Coyo, vulnerando el derecho a igualdad ante la ley.

Asimismo, Coyo sostiene que la consulta excluyó más del 75% del contenido de los contratos. De 34 a 41 cláusulas por contrato, solo se consultaron entre 5 y 9, y se omitieron aspectos clave como gobernanza,



EL ACUERDO DE CODELCO CON SQM SE EXTENDERÍA HASTA EL AÑO 2060.

09:30

de este jueves sigue la Consulta Indígena de Corfo en su Etapa de Diálogo, esta vez con el Grupo 2.

beneficios, trazabilidad, etc.

Tampoco comparten los plazos del proceso, que consideran demasiado breves e inflexibles, esto luego que Corfo impuso plazos de 100 días hábiles, sin posibilidad de extender etapas, lo que impidió un diálogo real y deliberativo.

Más adelante, afirman que no se entregó información técnica ni culturalmente adecuada, pues Corfo no proporcionó acceso completo a los contratos ni documentación explicativa, violando el derecho a una participación informada.

La consulta tampoco habría cumplido el principio de buena fe, debido a que la Corporación fijó unilateralmente los temas y no permitió revisar la metodología ni incorporar temas relevantes propuestos por las comunidades.

Otro punto que argumentan, es la omisión de impactos por la explotación de potasio, ya que, aunque los contratos incluyen potasio y otros recursos además del litio, estos no fueron consultados ni explicados adecuadamente.

Finalmente, aseguran que hay una ausencia de mecanismos de participación vinculante, pues no se consideró participación indígena en la toma de decisiones futuras, fiscalización, ni se discutió el modelo de gobernanza.